



DECRETO N° 762/21

07 de octubre de 2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nro. 11/21, dispuesto mediante Decreto Nro. 621/21, para el día para el día 21/09/21 con el objeto de llevar adelante la ejecución de la obra: **“PUESTA EN VALOR Y RENOVACION DE LA PLAZA 25 DE MAYO 1ª ETAPA – LA PAZ, ENTRE RIOS”**, de acuerdo al Expediente N° 153.337/21 y anexos, elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

Y CONSIDERANDO;

Que, por Decreto Nro. 742 de fecha 01 de octubre del 2021 se aprobó el acto licitatorio y se desestimó la propuesta de “PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L.”, CUIT Nro 30-70875839-2, por no dar cumplimiento a las exigencias previstas en el Artículo 7º, Apartado “Sobre N°2, Punto N° 6 del PPC;

Que por el Art. 3º del mencionado decreto se PRE-ADJUDICÓ la presente Licitación Pública Nro. 11/21 a la firma, “COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA”, CUIT N°: 30-71423469-9, con una oferta económica de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.810.558,55), por adecuarse a la normativa, a los requerimientos formales, técnicos y resultar económicamente conveniente a los intereses municipales;

Que, se remitió nuevamente la documentación licitatoria a la Comisión Especial de Estudio de Propuestas, la que se reunió en fecha 07/0/21, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: *“...Deliberaciones: Avocada la Comisión al estudio de la Licitación, para evaluar sobre los pasos siguientes a la mencionada pre-adjudicación, se observa: que por Decreto Nro.742/21 se dispuso notificar el acto de Pre-Adjudicación en favor de COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA y la desestimación de la oferta de PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L, al correo electrónico constituido por ésta última como domicilio, disponiendo*

su exhibición pública en la sede de la Comitente, y publicándose en su página web oficial, a los efectos de los Art. 26, 29 y cctes. del PPC, todo lo cual se concretó el 01/10/2021. Consecuentemente, entiende esta Comisión, que ha trascurrido el plazo previsto para la interposición de recursos sobre el acto de pre-adjudicación efectuada por el Departamento Ejecutivo, sin que se verifique cuestionamiento de las oferentes. En función de ello, teniendo en cuenta el análisis precedentemente desarrollado, así como los antecedentes, documentación y normativa aplicable a la presente Licitación, los integrantes de esta Comisión unánimemente ACONSEJAN al Departamento Ejecutivo Municipal: 1º) Adjudicar la presente Licitación a la firma, “COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA”, CUIT N°: 30-71423469-9, con una oferta económica de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.810.558,55), por adecuarse a la normativa, a los requerimientos formales, técnicos y resultar económicamente conveniente a los intereses municipales”;

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo resuelto por la Comisión Especial de Estudio de Propuestas, por los fundamentos expresados ut supra;

Que, por otra parte resulta necesario el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) ADJUDICAR la presente Licitación Pública Nro. 11/21 - “PUESTA EN VALOR Y RENOVACION DE LA PLAZA 25 DE MAYO 1ª ETAPA – LA PAZ, ENTRE RIOS”, a la firma, “COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA”, CUIT N°: 30-71423469-9, con una oferta económica de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.810.558,55), por adecuarse a la normativa, a los requerimientos formales, técnicos y resultar económicamente conveniente a los intereses municipales.

Art.2º) Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.

Duval F. Ruiz Villalba
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.



Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.



Gobierno de la Ciudad de La Paz

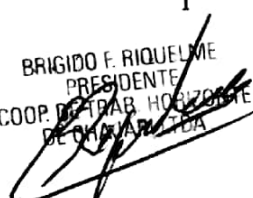



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL Nro. 11/21

“PUESTA EN VALOR Y RENOVACION DE LA PLAZA 25 DE MAYO – 1ra. ETAPA”

En la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los DIECINUEVE días del mes de OCTUBRE de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**, Provincia de Entre Ríos, CUIT Nro. 33-64261212-9; con domicilio en calles Echagüe y Moreno, en adelante **LA COMITENTE**, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal, **Dr. Bruno Sarubi**, asistido por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Duval Rubén Muller; por una parte; y por la otra la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA.**, CUIT N° 30-714-23469-9, con domicilio legal en calle Pasaje Pampillon Nro. 2.510 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, constituyendo domicilio electrónico -donde serán válidas todas las notificaciones, para todos los efectos del presente- en la dirección de correo electrónico: **horizontechajari@gmail.com**, en adelante **LA CONTRATISTA**, representada en este acto por el Sr. **Brígido Fortunato Riquelme**, DNI N° 14.730.205 en su carácter de Presidente de la “Cooperativa Horizonte de Chajarí Ltda.”, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Licitación Pública Municipal Nro. 11/21, procesada con el objeto de llevar adelante la obra **“PUESTA EN VALOR Y RENOVACION DE LA PLAZA 25 DE MAYO – 1ra. ETAPA”**, con el fin de ejecutar la obra concerniente a dicha Licitación, que como su nombre lo indica, versa sobre la puesta en valor y reconstrucción de la Playa 25 de Mayo -conforme surge de los términos del Pliego Particular de Condiciones (PPC) y Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás documental licitatoria- comprende como obras principales la renovación total del solado (contrapisos, carpeta y piso) de las veredas perimetrales, diagonales, perpendiculares y núcleo central de la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de La Paz, E.R., previa demolición del existente, nivelación y compactación de la base. La recuperación del camino circular de granza cerámica, definiendo recorrido y niveles hoy perdidos. Realización total de desagües pluviales, atendiendo a la pendiente definida que tiene el terreno donde está emplazada la


Duval Ruben Muller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.

1
BRIGIDO F. RIQUELME
PRESIDENTE
COOP. DE TRAB. HORIZONTE
DE CHAJARI LTDA.



Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.

Plaza. Se demolerá la casilla de herramientas existente y construirá la nueva en lugar definido por proyecto. Se dejará realizado el tendido de caños camisa de PVC para realizar en el futuro el cableado de la nueva iluminación, así como el resto de obras que detalladamente de han consignado en los documentos de la Licitación, la cual se lleva a cabo en el marco del Convenio de Específico para la Ejecución Fiel del Proyecto **"PUESTA EN VALOR Y RENOVACION DE LA PLAZA 25 DE MAYO"** MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, PROVINCIA DE ENTRE RIOS **"ARGENTINA HACE"**, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRELIMINAR: Mediante Decreto 742/21 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) de La Paz, se dispuso Preadjudicar la Licitación a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA., CUIT N° 30-714-23469-9**, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 55/100 (\$19.810.558,55), conforme a los fundamentos expresados en el mismo. En fecha 07/10/2021, el D.E.M. de La Paz, dictó el Decreto 762/21, por el cual se resolvió adjudicar la Licitación a **COOPERATIVA DE TRABAJO HORIZONTE DE CHAJARI LTDA., CUIT N° 30-714-23469-9**. A fin de dar cumplimiento con lo estipulado por el Artículo 5°, Inc B del Pliego General de Condiciones (PGC) y Art. 27°, 6° párrafo del PPC, la contratista constituyó la Garantía de Adjudicación o de cumplimiento de contrato, mediante Póliza de Seguro de Caucción Nro. 00:21:102231 de la firma **"RUS"** Rio Uruguay Seguros, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, por la suma de pesos NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO con 00/100 (\$990.528,00), la cual se procede a agregar al expediente licitatorio. // **PRIMERA - OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto de llevar adelante la ejecución de la obra **"PUESTA EN VALOR Y RENOVACION DE LA PLAZA 25 DE MAYO – 1ra. ETAPA"**, todo ello en el marco del Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Técnica Particulares y sus anexos. // **SEGUNDA – NORMATIVA APLICABLE:** El presente contrato se registrá por la normativa regulatoria del proceso licitatorio, la propuesta económica de la contratista adjudicataria, las cláusulas de este contrato y toda

normativa local, provincial y nacional vigente. // TERCERA - PLAZO DE OBRA Y PLAZO DE

GARANTIA: A) **Plazo de la Obra:** El plazo de ejecución de la obra será de CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS -según convenio Específico para la Ejecución Fiel del Proyecto "Puesta en valor y Renovación de la Plaza 25 de Mayo" Municipalidad de La Paz, Provincia de Entre Ríos "Argentina Hace", suscripto entre la Municipalidad de La Paz y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Artículo 10° del Pliego Particular de Condiciones- contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos labrada por el Ente Ejecutor y la Contratista, en la que deberá constar el inicio físico de la misma. El plazo podrá ser prorrogado cuando existan causas justificadas, mediando aprobación previa. B) **Plazo de Garantía de la Obra:** Se establece que este plazo se extenderá por el término de SEIS (6) meses a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de las obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del contratista -comprensivas entre otras de reparaciones, sustituciones y reconstrucciones tendientes a colocar las obras en condiciones de ser recepcionadas en forma definitiva. // **CUARTA - OBLIGACIONES:** Son obligaciones del contratista, todas las previstas en los Pliegos y demás documentos de la Licitación y normativa aplicable. Asimismo, el Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional N° 24557. El Contratista deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación antes del inicio de los trabajos: Contrato con una ART, Plan de Seguridad según Resolución Nacional de Secretaría de Riesgos de Trabajo N251/97, Aviso inicio de Obra firmado por ART, Listado del personal amparado por ART, Constancia de Pago de ART, Copia del Contrato con el responsable de Seguridad Industrial Matriculado, Copia del registro de capacitación en temas de seguridad Industrial del personal afectado, Listado de centros de emergencias a contactar en caso de accidentes, Listado de Centros de atención médica, Cláusula de no repetición, Cronograma de trabajos previstos, Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto, Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo. Nómina del personal actualizada, con altas visadas por ART. Se informarán altas y bajas del

Duval Ruben Muller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R

BRIGIDO F. RIQUELMET
PRESIDENTE
COOP. DE TRAB. HORIZONTE
DE LA PAZ LTDA

Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.

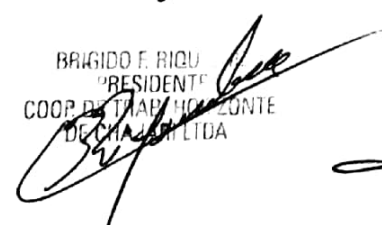
personal y fecha de inicio de cobertura visada por a ART. // **QUINTA - CESION Y/O**

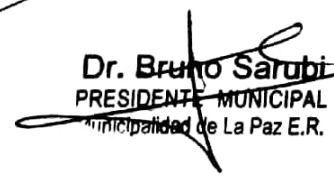
TERCERIZACION: El presente contrato y/o la ejecución de la obra no podrán transferirse y/o tercerizarse ni cederse ni total ni parcialmente bajo ningún concepto sin el consentimiento expreso del Departamento Ejecutivo Municipal. // **SEXTA - MATERIALES EXCEDENTES:** Ambas partes manifiestan y aceptan que los excedentes de materiales que quedaren en la obra pasarán en propiedad a LA COMITENTE - MUNICIPIO DE LA PAZ, sin derecho para la otra parte de exigir indemnización alguna y/o reclamo por los mismos. // **SÉPTIMA - PAGO:** El monto de la contratación, atento a lo dispuesto por el Decreto de Adjudicación Nro. 762/21, es por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.810.558,55). El pago de las obras se efectuará dentro de los SESENTA (60) días posteriores al período mensual de los trabajos, siempre y cuando tales trabajos estén debidamente certificados, y toda vez que la presentación de los certificados se encuentre en condiciones de pago. Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisorios, sujetos a reajustes posteriores, hasta tanto se produzca la Recepción Provisoria de las obras. Los trabajos realizados serán certificados mediante una planilla a denominar OBRA EJECUTADA. Dichas planillas incluirán el volumen total de la obra realizada, según el acta de medición respectiva. Todos los importes a deducir, sea por multas, y/o por toda otra deducción que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe neto a cobrar según el certificado de OBRA EJECUTADA. // **OCTAVA - ANTICIPO FINANCIERO:** Atento lo dispuesto por el Artículo 58° del P.P.C. El Comitente podrá liquidar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato, dentro de los TREINTA (30) días de solicitado por el Contratista. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el CIEN POR CIENTO (100%) de la deducción una vez finalizada la obra. El anticipo se garantizará con Aval Bancario, Carta Fianza de institución bancaria o Póliza de Caución de Compañía Aseguradora autorizada por la SSN. Para que el Comitente abone el Anticipo, el Contratista deberá dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el



presente, presentar la Garantía a favor de la Comitente por el total del Anticipo y dicha garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo haya sido reembolsado completamente. No se efectivizará anticipo alguno sin que la Contratista integre previamente la garantía aquí prevista, no pudiendo justificarse la demora en la iniciación de los trabajos en la falta de pago del anticipo. No se efectuarán certificaciones de materiales de acopio. // **NOVENA - INFRACCIONES:** Amén de la aplicación del Artículo 35° del P.G.C. y del Artículo 65° del P.P.C. Las infracciones o incumplimientos del presente instrumento, cuya penalidad no se encuentre determinada expresamente en la normativa que rige esta contratación, podrán ser sancionados con multa, la cual no podrá superar el máximo que determinen las disposiciones legales vigentes en ordenamiento jurídico Municipal. En todos los casos, como paso previo a la aplicación de una sanción, se correrá vista al infractor para que efectúe su descargo en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos. La Multa impuesta deberá abonarse en la Tesorería Municipal dentro de los diez días corridos siguientes a la notificación, rigiendo lo previsto en la normativa de la Licitación sobre compensación de créditos y deudas, retención sobre certificados y garantías; sin perjuicio de reclamar lo adeudado mediante juicio monitorio ejecutivo y/o apremio. Los importes serán actualizados al momento de su efectivo pago. // **DECIMA - RESCISION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratista, de conformidad a lo convenido en el presente instrumento podrá determinar la rescisión del contrato mediante la declaración unilateral de la comitente, así como la promoción de las acciones legales pertinentes tendientes a lograr la/s multa/s y/o indemnizaciones que correspondieren por los daños y perjuicios ocasionados al patrimonio Municipal. En todos los casos serán de aplicación las disposiciones de los Artículos 71 a 78 y cctes. de la Ley de Obras Públicas Nro. 6.351 y Decreto Reglamentario Nro. 958/79 S.O. y S.P. Amén de ello, también serán causales de rescisión: a) El abandono durante DIEZ (10) días corridos en la ejecución de la obra, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal. b) La transferencia, cesión y/o tercerización total o parcial del contrato sin autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal. c) El incumplimiento a lo pactado que pueda causar perjuicios a la Municipalidad o a terceros. d) La falta de pago de la/s multa/s previstas en el presente, de corresponder. e) la inobservancia o incumplimiento en tiempo y forma de los


Duva Ruben Muller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R

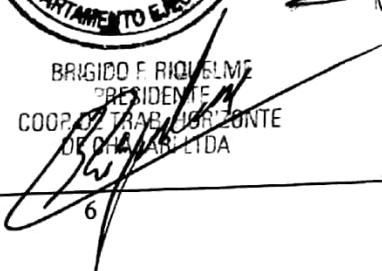

BRIGIDO E. RIQUE
PRESIDENTE
COOP. DE TRABAJADORES
DE CHALCHACOMBA LTDA


Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R

requerimientos u órdenes de servicios impartidas por la Inspección y/o Secretaria de Obras y Servicios Públicos. // **DECIMA PRIMERA – REPRESENTANTE TECNICO:** La contratista deberá designar un encargado de obra y/o un representante técnico, quien deberá permanecer en la obra y será la persona que mantendrá contacto con el inspector de obra designado por la Secretaria de obras y Servicios Públicos, y ante quien serán válidas todas las notificaciones en el marco del presente contrato de obra, además de aquellas que se cursen al domicilio electrónico. // **DECIMA SEGUNDA – SISTEMA DE CONTRATACION:** Esta Obra se contrata bajo el Sistema de AJUSTE ALZADO, con precio tope. // **DECIMA TERCERA - DOMICILIOS:** Las partes constituyen domicilios para todos los efectos del presente, en los indicados en el encabezamiento. Serán igualmente válidas las notificaciones que se cursen a la Contratista, indistintamente, al domicilio legal, domicilio electrónico y Representante Técnico. En relación al Municipio, solo serán válidas aquellas notificaciones que se le cursen a través de Notas de Pedido presentadas a la Inspección en soporte papel, bajo firma de la Inspección o notas presentadas a través de Mesa de Entradas del Municipio. Cualquier comunicación por otra vía alternativa, será de ningún efecto. // **DECIMA CUARTA:** Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Contrato de Obra Pública queda sujeta a la competencia de los Tribunales Ordinarios con Jurisdicción en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, renunciando la contratista a todo otro fuero o jurisdicción que le corresponda o pudiera corresponderle a futuro, incluso el Federal. // Leído que fuera el presente, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Municipalidad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en la fecha indicada en el encabezamiento, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar. // -----


Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




BRIGIDO E. RIQUELME
PRESIDENTE
COOP. TRAB. ORIENTE
DE CHARRALTA


Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.